

EDICTO

DON JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN, CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA), hago saber en la fecha indicada que esta concejalía ha dictado, en fecha 24 de agosto de 2026, la siguiente resolución:

“Visto el expediente instruido por la Unidad de Servicios Fiscales para la confección y posterior aprobación de padrones tributarios y el informe elaborado por el Jefe de la citada Unidad, procedería la aprobación de los mismos según el siguiente resumen:

PRIMERO.- La aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos correspondiente al ejercicio de 2026:

Recibos calculados:	20.613
<u>Importe total del Padrón:</u>	6.081.279,72 €

SEGUNDO.- Los plazos de pago serán del 27 de agosto al 29 de octubre de 2026 procediéndose posteriormente al cobro de los recibos pendientes por vía de apremio con los recargos, intereses y costas de procedimiento que procedan.

El pago se efectuará en efectivo en los lugares que se indican a continuación o a través de Entidad Bancaria si se dispone del correspondiente aviso de cobro, igualmente se puede efectuar el pago a través de la pasarela de pago de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de El Ejido si se dispone de certificado digital válido.

HORARIO DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL:

- **OFICINA CENTRAL DE RECAUDACIÓN EN EL EJIDO:** Todos los días laborables, de 8:00 a 14:00 horas.
- **OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:**
 - Horario General. De 9:00 a 13:00 horas:
 1. Santa María del Águila, Las Norias y Balerma: Lunes, miércoles y viernes.
 2. San Agustín, Almerimar y Guardias Viejas: Martes y Jueves.
 - Horario especial en periodos de cobro:

Núcleo	Sta. M ^a del Águila	Las Norias	San Agustín	Almerimar	Balerma	Guardias Viejas	Pampanico
Horario	9:00 a 13:30	11:30 a 13:30	9:00 a 11:00	9:00 a 13:30	11:30 a 13:30	9:00 a 11:00	10:00 a 13:00
Periodo 5	Del 19 al 29 de octubre, ambos inclusive.						18 y 19 de junio

TERCERO: En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

Alegaciones y recursos: -

Podrán presentarse alegaciones al padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO RIVERA CALLEJON		24/08/2026 13:01:54	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PFIRM6GMKPFQ6T42HK2QYR4P8SA5HJ		https://sede.elejido.es/etramita	
				